



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VILLA YACANTO DE CALAMUCHITA**

Aldo Delio Musumeci – Villa Yacanto – C.P. 5197

E-mail: concejodeliberanteyacanto@gmail.com

VISTO:

Los trámites presentados en la oficina de Catastro desde el inicio del presente período y exigiendo la documentación mínima requerida para el cumplimiento de la ley municipal y provincial, surge de elevado valor la tasa sobre las mensuras de posesión establecido en la tarifaria de \$80 por metro cuadrado.

CONSIDERANDO:

Que este valor, en gran parte de los casos, resulta superior al mismo valor que cobra el profesional por la mensura y, en consecuencia, no se termina tributando dicha tasa.

Se hace hincapié en requerir vuestra conformidad en la siguiente postura:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE VILLA YACANTO
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA**

Artº1) MODIFÍQUESE el artículo 68º título XII Derechos Generales de Oficina en su punto Derechos Referidos a Catastro inc. 5) establecido en \$80 por metro cuadrado al cobro según la siguiente tabla: Lotes MENORES a 500m² \$15.000; Lotes ENTRE 500 y 1000m² \$25.000; Lotes SUPERIORES a 1000m² \$35.000.



ORDENANZA MUNICIPAL N°1068/2024

1

Artº2) DÉSE copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de Villa Yacanto, para su conocimiento y efectos que estime corresponder.

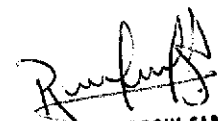
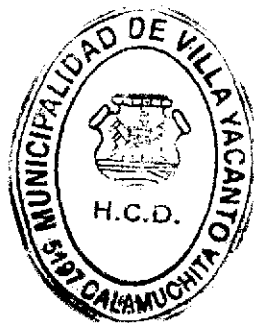
Artº3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N°1068/2024

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha de 13 de junio de 2024, Acta N°15/2024.



SUSANA A. GUADALUPE MARQUEZ
Secretaria Concejo Deliberante
Munic. de Villa Yacanto



ROMINA S. ARREGUI CARRANZA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO